

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No.2218

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

i. Vista la constancia secretarial y por advertirse que la comunicación remitida por el togado de la parte demandante se acompasa a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se tendrá como notificada de manera personal a la demandada MARIA BELARMINA VERA CASTILLO; lo anterior, desde el 4 de agosto de 2021; no obstante, vencido el término otorgado para el efecto, se advierte que el mismo feneció en silencio y sin oposición.

ii. Ahora bien, la misiva presentada el 2 de agosto de 2021, no será estudiada en atención a que LAURA MARCELA ANGULO VERA no es parte dentro del proceso que nos ocupa.

iii. Para todos los efectos TÉNGASE que el proceso que nos ocupa se identifica con el radicado NO. 76001311001420210021800.

iv. Esta decisión además de estados electrónicos, NOTICIAR a las direcciones electrónicas de las partes y abogados involucrados. Lo anterior deberá cumplirse por personal de secretaría en los términos y condiciones aquí consignadas, lo que en todo caso, debe ser verificado por la SECRETARIA DEL JUZGADO –VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA-. Incumplir esta función hará acreedora a la servidora judicial de las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P., que reza en parte cardinal:

“(…) ARTÍCULO 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ. Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

(…) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución. (...)”

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha.
Cali, 14 de diciembre de 2021

Viviana Rocio Rivas Parra
Secretaria

Registro